

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002023020220400 FORMULADA POR JUAN BAUTISTA CARO GUERRERO, A TRAVÉS DE APODERADO, EN CONTRA DEL JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE USAQUÉN SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO EJECUTIVO NO. 019-2020-00039.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230220400

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por **Juan Bautista Caro Guerrero**, a través de apoderado, en contra del **Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, Alcaldía Local de Usaquén e Inspección de Policía de Usaquén** a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo No. 019-2020-00039

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al accionado y vinculados, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y aporten copia del expediente que motivó la demanda de amparo.

Por parte del juzgado accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso No 019-2020-00039, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

El juzgado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la



evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del microsítio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Se requiere al accionante para que manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha interpuesto otra acción por los mismos hechos y derechos de conformidad con el artículo 37 de Código General del Proceso.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73814d54502b41b908490a33f825237f8dd5895d1db4008ac41ace955efce02**

Documento generado en 27/09/2023 05:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>